

Buenos Aires, \*septiembre de 2014

# RES. PRESIDENCIA CAGYMJ N° 68 /2014

VISTO:

El Expediente DCC  $N^{\circ}$  136/14-0 s/ Adquisición Servidores Blades y Storage; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CAGyMJ N° 51/2014 se autorizó el llamado de la Licitación Pública Nº 16/2014 de etapa única, para la adquisición de equipamiento, contratación de soluciones para servidores Blade y Storage, y adquisición de unidades para el Upgrade de los sistemas NetApp del Poder Judicial de esta ciudad, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil (\$ 5.314.000), IVA incluido.

Que el artículo 6º de dicho acto administrativo estableció el día 4 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Que mediante Actuación N° 20798/14 de fecha 27 de agosto de 2014, Datastar Argentina SA consultó si se admiten configuraciones con una protección de RAID 5, o con una capacidad utilizable de 4.3TB aproximados con una protección RAID 6.

Que mediante correo electrónico agregado a fs. 2/3 de la Actuación mencionada precedentemente, el área técnica propuso reformular el renglón 5 de la siguiente manera: "provisión de un storage de red para el centro de cómputos del Ministerio Público Tutelar, a instalarse en Florida 15, piso 7°" del pliego de Condiciones Particulares, el equipo ofertado deberá tener una capacidad disponible, luego de aplicar RAID 6, mayor a 4,3 TB.

Que consecuentemente la Dirección de Compras y Contrataciones informó a la Secretaría de la Comisión que la consultante, y dos interesados más, adquirieron el pliego de la licitación y proyectó el texto de la circular aclaratoria en los términos propuestos por el área técnica.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.





Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM Nº 260/2004), el Presidente de la Comisión: "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión" (art. 16.4).

Que no está prevista en lo inmediato una reunión de la Comisión, y visto que la cuestión planteada requiere una rápida resolución para no entorpecer el procedimiento licitatorio en marcha, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que habiendo aprobado la Comisión el llamado de la licitación objeto de la petición de la Dirección de Compras y Contrataciones, el suscripto es competente para resolver la cuestión.

Que el art. 26 del Pliego de Condiciones Particulares establece: "Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, hasta las 17:00 horas del día 28 de agosto de 2014." Por lo tanto, la consulta fue formulada oportunamente.

Que la consultante adquirió el pliego de la licitación, por lo tanto, es razonable presumir su interés en el procedimiento y a su vez, la respuesta del área técnica competente ha sido expedida sin advertirse que tal aclaración constituya una modificación sustancial del pliego licitatorio. Consecuentemente, nada impide aprobar la aclaración solicitada en los términos propuestos por las dependencias competentes a fs. 5 de la Actuación N° 20651/14.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

## LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Circular con Consulta Nº 2 de la Licitación Pública Nº 16/2014, que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.





Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial, y a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos.

Artículo 3º: Inclúyase en el próximo orden del día la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirentes del Pliego, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N°68 /2014

Juan Sebastián De Stefano



Res. Pres. CAGyMJ Nº 68 /2014

#### **ANEXO I**

# LICITACION PUBLICA Nº 16/2014 - RES. CAFITIT Nº 51/2013 CIRCULAR CON CONSULTA Nº 2

Buenos Aires, 1ro. de septiembre de 2014

#### **Señor Oferente**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública Nº 16/2014, referida a la adquisición de servidores blade y storage, que tramita por Expediente CM Nº DCC-136/14-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones, en función de la consulta efectuada por la firma Datastar Argentina S.A., a través de la Actuación N° 20798/14, presentada con fecha 27 de agosto de 2014:

Consulta Nº 1: En relación al Renglón 5 del Punto 10 del PCP, previendo que no se podría alcanzar la capacidad de 4,5 TB utilizando un RAID 6, se consulta acerca de la posibilidad de utilizar un arreglo de 4,3 TB utilizando un RAID 6.

Aclaración Nº 1: Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que el equipo ofertado para el Renglón 5 del punto 10 del PCP deberá tener una capacidad disponible, luego de aplicar RAID 6, mayor a 4,3 TB.

